



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN No. 118**  
(Septiembre 8 de 2010)

*“Por medio de la cual se Revoca Directamente el Acto Administrativo por el que se convocó para la contratación por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con fecha de publicación 19/08/10 de la Facultad de Artes Asab. Publicación No. 380”*

La Decana de la Facultad de Artes Asab de la Facultad de Artes Asab de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 17 del Estatuto Académico- Acuerdo 004 de 1996

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Acuerdo 004 de 1996- Estatuto Académico, son funciones del Decano de la Facultad, entre otras: a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad, c) Ejecutar el presupuesto y ordenar el gasto de su facultad de conformidad con las normas vigentes en la Universidad y d) Firmar los contratos y convenios que le correspondan de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud a las necesidades académico administrativas de la Coordinación de Artes Escénicas de la Facultad de Artes Asab, se convocó la contratación por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con fecha de publicación 19/08/10, cuyo objeto contractual era “Prestar sus servicios para el desarrollo del montaje físico y organización logística de la programación de obras artísticas y culturales del Proyecto Curricular de Artes Escénicas, en la Sala Luis Enrique Osorio, para el periodo académico 2010-3; así como la implementación en la Facultad de Artes Asab de una política teatral en relación con egresados, docentes estudiantes y centros y/o escuelas de teatro homologas”.

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad Distrital, presenta ante el Consejo Superior Universitario, proyecto de adición y traslados al presupuesto de gastos e inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2010.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Que en virtud de tal proyecto se propone entre otros, adición para remuneración de servicios técnicos a fin de la culminación de la vigencia de 2010 de las Órdenes y Contratos de Prestación de Servicio que vienen prestando los mismos.

Que dado lo anterior, el Consejo Superior Universitario, emite Resolución No. 012, calendada Junio 10 de 2010, por la cual "se efectúan adición y modificaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos, y Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2010" Universidad Distrital Francisco José de Caldas Facultad de Artes –ASAB.

Que la Facultad de Artes Asab, en atención al espíritu y motivación de tal reglamentación, procede a revocar la Convocatoria para contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que nos ocupa, toda vez que no obedece a prorrogas hasta la culminación de la presente vigencia de contrataciones que se vengán ejecutando.

Que la presente convocatoria para contratación bajo la modalidad de Contratación de Prestación de Servicios, se venía surtiendo a través de la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co), a partir del 19 de agosto de 2010.

Que en virtud a que la convocatoria para contratación bajo la modalidad de Contratación de Prestación de Servicios, publicada con fecha 19 de agosto de 2010, se constituye en acto administrativo, toda vez que es una manifestación de la voluntad de la administración, se rige por las normas aplicables a dicha materia.

Que como quiera que el Derecho Público Universal y el Administrativo Colombiano reconocen a las actuaciones de la administración condiciones de obligatoriedad que les otorga la presunción de legalidad, la ley ha establecido la Revocación Directa como mecanismo para sustraer la generación de esos efectos, en relación con actos administrativos que contraríen el ordenamiento jurídico, en este caso, "su oposición a la Constitución Política o a la ley".

Que de conformidad con fundamentos jurídicos, las Resoluciones, hacen parte de la reglamentación interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la cual a su turno se constituye en Ley para aquellos a quienes cobija.

Que según lo dispone el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo. "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

siguientes casos: "1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.", llámese en el presente caso, las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo, los actos administrativos pierden su fuerza ejecutoria en los siguientes casos: "2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "Cuando un acto administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto..., no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular".

Que en virtud de lo anterior, el señor GERMÁN HIPOLITO BETANCOURT LÓPEZ, quien resultará seleccionado dentro de la convocatoria que nos ocupa, con fecha 7 de septiembre de 2010, dio su consentimiento expreso y escrito para la presente convocatoria.

Que al declarar la revocatoria del acto administrativo por medio del cual se convoca para la contratación por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, con fecha de publicación 19 de agosto de 2010, cuyo objeto era "Prestar sus servicios para el desarrollo del montaje físico y organización logística de la programación de obras artísticas y culturales del Proyecto Curricular de Artes Escénicas, en la Sala Luis Enrique Osorio, para el periodo académico 2010-3; así como la implementación en la Facultad de Artes Asab de una política teatral en relación con egresados, docentes estudiantes y centros y/o escuelas de teatro homologas", las actuaciones posteriores, tal como inscripciones, son objeto de decaimiento, como quiera que pierde su fuerza ejecutoria al carecer de fundamento ya que la fuente de derecho y de hecho que le dio origen desaparece de la vida jurídica.

Integran la Actuación Administrativa, los siguientes elementos de juicio:

- Proyección de adición y traslados al presupuesto de gastos e inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2010, presentada por la Oficina Asesora de Planeación ante el Consejo Superior Universitario.
- Resolución No. 012 de fecha junio 10 de 2010, "Por la cual se efectúan adición y modificaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos, y Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2010"
- Convocatoria para la contratación por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, con fecha de publicación 19 de agosto de 2010



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Revocar el Acto Administrativo por medio del cual se convoca la contratación por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con fecha de publicación 19 de agosto de 2010 de la Facultad de Artes Asab, cuyo objeto contractual era “Prestar sus servicios para el desarrollo del montaje físico y organización logística de la programación de obras artísticas y culturales del Proyecto Curricular de Artes Escénicas, en la Sala Luis Enrique Osorio, para el periodo académico 2010-3; así como la implementación en la Facultad de Artes Asab de una política teatral en relación con egresados, docentes estudiantes y centros y/o escuelas de teatro homologas”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- En contra de la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA LUCIA BUSTOS GÓMEZ**  
Decana Facultad de Artes Asab

Elaboró: Asesora Jurídica –Facultad de Artes Asab

*Facultad de Artes Asab • Carrera 13 No. 14-69 • PBX 2828240 / 2828220  
correo electrónico: decanatura\_artes @udistrital.edu.co*